

LES COPIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
02 JUN 2016  
SECRETARÍA JURÍDICA

**SE PRESENTAN. PONEN EN CONOCIMIENTO DE V.E. SOLICITAN**

AI SR. PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DR. RICARDO LORENZETTI  
At. DR. ESTEBAN CANEVARI  
SECRETARÍA JURÍDICA N° 3

S / D

Ref: FGR 071000078/2009/1

Los que suscriben, **FERNANDO DURAN** (Vice-Rector de las Escuelas Técnicas Raggio y docente a cargo del Campamento Andino Raggio), DNI N°13.256.515, conjuntamente con **Omar Eduardo QUINTERO** (Docente de las Escuelas Técnicas Raggio), DNI N°14.564.534, y con los Sres. **Luis Alberto AGUERO** (DNI N°13.782.320), Carlos Alberto SUITE (DNI N°11.864.985), **Eduardo Americo MANGIALARDI** (DNI N°12.079.020), **Jorge Horacio SANDERS** (DNI N°13.368.657) y **Sergio Ruben VERDÚN** (DNI N°13.741.448), todos exalumnos de las ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO y ex acampantes del Campamento Andino Raggio; POR NUESTRO PROPIO DERECHO; constituyendo domicilio legal en calle Lavalle 1392 Casillero 424 de CABA (Zona 103) y electrónico: 27-16844897-5 junto a nuestra letrada patrocinante Dra. Claudia Liliana Ferroni (T°34 F°482 CPACF), nos presentamos respetuosamente ante **SU SEÑORÍA** en relación a la Causa N°FGR 071000078/2009/1, caratulada "ESTADO NACIONAL c/ RIVAS OSVALDO s/ QUEJA POR RECURSO DENEGADO" de la Secretaría N°4 de esta Excma.

CLAUDIA L. FERRONI  
ABOGADA  
T°34 F°482 C.A.S.I.  
T°34 F°482 C.P.A.C.F.

Corte de Justicia de la Nación, a V.E. nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que en el carácter antes indicado venimos a presentarnos ante V.E. dado el particular interés que poseemos en la resolución de **la causa judicial mencionada**, donde el Estado Argentino es parte Actora (a través del Ejército Argentino).

Que aún cuando no somos parte en esta causa, lo cierto es que de su resultado emergerían enormes perjuicios para el grupo que representamos, siendo que la disputa radica en el dominio de terrenos de los cuales en una fracción de los mismos ha funcionado el CAMPAMENTO ANDINO RAGGIO durante los últimos 60 años. Más precisamente se trata de la sección de las tierras que se encuentran a orillas del Lago Moreno, en la localidad de Colonia Suiza, Pcia. de Río Negro; y ella es una de las ZONAS EN LITIGIO entre el Estado Argentino y las personas que ostentan la calidad de demandados.

Que para mayor ilustración a V.E. mencionamos que el EJERCITO ARGENTINO en todos estos años nos facilitó dicho espacio para que nuestro querido Campamento desarrollase su misión educadora y formadora de jóvenes; tarea que aún hoy se lleva a cabo, año tras año, a instancias del establecimiento educativo del que fuimos alumnos (Escuelas Técnicas Raggio, perteneciente a la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Es tal el grado de pertenencia que nos identifica con estas tierras – y que por generaciones han recibido a nuestro acampantes- que todos nosotros lo llamamos **EL BASE** y lo consideramos **NUESTRO LUGAR EN EL MUNDO**.

Hoy lamentablemente lo vemos usurpado, a pesar de las obras de infraestructura que a nuestro costo le hemos venido realizando en todos estos años y siempre con previa autorización del Ejército Argentino (como lo ilustra la documentación adjunta); y tal es el grado de la usurpación que, para que nuestros alumnos-acampantes cumpliendo la tarea de educar puedan hoy acampar allí durante algunos días en el mes de diciembre, se le debe pagar al aquí demandado un cánon locativo, que caprichosamente determina según su particular arbitrio.

De esta extensa relación de camaradería y amistad con el Ejército Argentino, al que siempre reconocimos como únicos titulares de las tierras que ocupaba el Campamento Base, poseemos sobrada documentación escrita; la cual no solo ponemos a disposición de V.E., ofreciendo desde ya los originales en el tiempo y forma que se estime corresponder, sino que es prueba del uso de las tierras por parte del Ejército y, consecuentemente, de los alumnos-acampantes, durante los últimos 60 (sesenta) años.

A simple vista fácil es advertir que, a contrario de lo que surge de las constancias este juicio, ***el Ejército Argentino ha estado presente en estas extensas e inhóspitas tierras*** y, de hecho, año tras año solicitábamos autorización escrita para acampar, indicando las fechas en que nos alojaríamos en el predio (siempre delimitado, pero el cual se fue trabajando arduamente –a nuestra costa- para hacerlo habitable y poder albergar allí a 3000 alumnos).

Tan así fue la relación del Ejército Argentino con las Escuelas Técnicas Raggio que incluso, varios años después, se le pidió al Ejército la

**cesión de ese terreno. Y ello fue expresamente concedido en el año 1975, con carácter de cesión precaria.** Sin perjuicio de tal circunstancia, con la costumbre del buen trato que nos caracterizaba, anualmente le continuábamos requiriendo al Ejército la autorización escrita para el uso de las tierras en la época de campamento.

Recalamos que el CAMPAMENTO ANDINO RAGGIO *no es una colonia de vacaciones o una actividad recreativa extracurricular sino, más bien, una escuela de vida, formadora de valores y principios basados en la solidaridad y compromiso del hombre con la sociedad y el medio ambiente.*

Extraña entonces sobremanera que en más de medio siglo de permanencia en el lugar NO SE TUVIERA CONOCIMIENTO DE PERSONA ALGUNA RECLAMANDO DERECHOS SOBRE ESTAS TIERRAS donde se asentara nuestro campamento; sino recién a partir del año 2009 en que, quien oficia de demandado, se apersonara a **pretender desalojarnos aduciendo ser el dueño de todo el cerro.**

Reiteramos a V.E. que si bien no somos parte en este juicio, no es menos cierto que ***contamos con documentación vasta que permite demostrar la posesión que de las tierras por parte del Ejército Argentino, y que por su intermedio se nos permitió usufructuar durante más de sesenta años.***

Información y documentos que lo avalan tenemos de sobra y que, reiteramos, ponemos a vuestra disposición; sin perjuicio de lo cual, a modo

ilustrativo, adjuntamos en este acto y en soporte digital (Pendrive) parte de la misma -junto con un juego de fotocopias para constancia-; consistente en:

-5 (cinco) hojas escaneadas con descripción de los actos de presencia del Campamento en el terreno.

-26 (veintiséis) Documentos escaneados que avalan los hechos aquí expuestos.

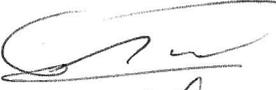
-4 (cuatro) hojas escaneadas que detallan las firmas recolectadas de los ex acampantes/alumnos que pasaron por estos campamentos durante sus 60 años de vida.

Asimismo acompañamos en soporte DVD un total de 46 (cuarenta y seis) fotos escaneadas que permiten visualizar el campamento base, desde sus inicios y hasta la fecha; graficando cómo fue creciendo la estructura y la cantidad de campamentos que se realizaron en esos años.

A la espera de que esta presentación sea evaluada por V.E., al momento de resolver en definitiva, los saludamos muy respetuosamente.

**SERA JUSTICIA**

  
Fernando Durán

  
OMAR E. QUINTERO

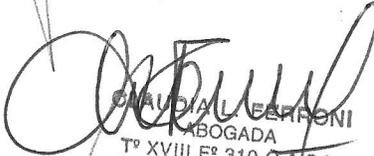
  
Luis Ayüers

  
CARLOS SUÁREZ

  
EDUARDO A. MONGIARDO

  
SERGIO R. VERDÍN

  
SERGIO R. VERDÍN

  
CLAUDIA L. FERRONI  
ABOGADA  
Tº XVIII Fº 310 C.A.S.I.  
Tº 34 Fº 482 C.P.A.C.F.